





ACUERDO NÚMERO	27-2023	

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

SOLOLÁ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO LA LAGUNA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: VISION CON VALORES-VIVA-; 2,559; CABAL; 2,487; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-VAMOS-; 922; VALOR UNIONISTA; 623; MOVIMIENTO POLITICO-WINAQ-; 358; TODOS;117; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA-UNE-; 42; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS- MLP-; 14.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;







POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
SAN PEDRO LA LAGUNA, del
departamento de SOLOLÁ.
ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CANDIDA GONZALEZ CHIPIR.
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos LUIS ENRIQUE XET
COCHE Y NICOLAS PUZUL YOJCOM
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUAN JOSE
GONZALEZ NAVICHOC
cuya planilla obtuvo 2,559
votos válidos y fue postulada por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: MARVIN PAULINO IXTETELA YOJCOM
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
CONCEJAL SEGUNDO: FELIX AJU NAVICHOC
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
CONCEJAL TERCERO: JOSE RUBEN CORTEZ RODRIGUEZ
Postulado por: CABAL







CONCEJAL CUARTO: JUAN PICHILLA GONZALEZ
Postulado por: CABAL
,
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JUAN QUIACAIN AJCAC
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FRANCISCO NOE CHICHON COX
Postulado por: CABAL
anniore of the second of the s
ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los
resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los
mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE
DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
ADMICAN OF THE
ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta
Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad
en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese
momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
SOLOLÁ en la ciudad de SOLOLÁ
el día VEINTISIETE de JULIO de dos mil veintitrés.
T sopro-
COMUNÍQUESE:
COMONIQUESE.
7-7
Procidorto
M.Sc. Einer Felipe Rodas
Junta Electoral Departamental Solola (4) a few forty
MOID
lose Damian Lynns and DEO
José Damian Cumes Luy Secretario Secretario Secretario Secretario Secretario Vocal
José Damian Cumes Juy Secretario Junta Electoral Departamental Sololá Vocal Junta Electoral Departamental Sololá
ELECCIONES ELECTIONES
S SECCIONES DE F
2023
6a. avenida 0-32, zona 2 Guatemala C.Al
www.tse.org.gt - tse@tse.org.gt